

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6874****LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE MARGARITA DE LOS SANTOS RAMÍREZ TAPIA Y PERLA AZUCENA MACHADO VALERIO COMO TERCER MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO**Artículo 1 Ratificación de nombramientos**

Se ratifican los nombramientos de la Doctora Margarita de los Santos Ramírez Tapia y de la Licenciada Perla Azucena Machado Valerio, como Tercer Miembro Propietario y Suplente respectivamente, del Tribunal Tributario Administrativo. Ambas fueron nombradas por el Presidente de la República por un periodo de cinco años por Decreto Ejecutivo No. 09-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 56 del 22 de marzo del corriente año.

Art. 2 Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6875**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS (CONAMI) Y DE SU PRESIDENTA**Artículo 1 Ratificación de nombramientos Miembros de CONAMI**

Se ratifican los nombramientos de los Miembros Propietarios y sus respectivos Suplentes para conformar el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), los que se detallan a continuación:

No.	Miembro Propietario	Miembro Suplente
1	Jim del Socorro Madriz López	Flavio José Chiong Arauz
2	Rosa Pasos Arguello	Perla Rosales Rodríguez
3	Freddy José Cruz Cortez	Denis Reyna Estrada
4	Martha Lorena Briones González	Emilia José Pérez Barillas
5	Pedro Antonio Haslam Mendoza	Alejandra Leonor Corea Bradford

Todos ellos fueron nombrados por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial No. 58-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 20 de marzo del corriente año, por el periodo que establece el artículo 9 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

Art. 2 Ratificación del Nombramiento de la Presidenta de CONAMI

Se ratifica el nombramiento de la Licenciada Jim del Socorro Madriz López, como Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), por el periodo de cinco años, nombrada por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial No. 59-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 20 de marzo del corriente año.

Art. 3 Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6876**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 138 numeral 19, otorga facultad privativa a la Asamblea Nacional de conceder Pensión de Gracia a servidores distinguidos de la Patria y la Humanidad.

II

Que en base a las disposiciones legales, requisitos y procedimientos establecidos en la Ley No. 756, "Ley Reguladora de la Facultad Constitucional de la Asamblea Nacional contenida en el numeral 19) del artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 57 del 24 de marzo del año 2011, Señor Héctor Gutiérrez López, llena a cabalidad los requisitos legales que le hacen merecedor a esta distinción por parte de este Poder del Estado.

III

Que el Licenciado Héctor Gutiérrez López, ha dedicado cuarenta y siete años de su vida a la formación de varias generaciones de nicaragüenses, contribuyendo con su ardua labor al desarrollo educativo y a la formación de profesionales en diferentes campos, misión que logró a través de su entrega a la enseñanza y transmisión de conocimientos, valores y costumbres, que lo hacen merecedor de este reconocimiento.